NORMATIVA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE GRADO, EL COORDINADOR DE GRADO Y LOS COORDINADORES DE CURSO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA

FECHA DE APROBACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO: 07/10/2025

Artículo 1. La Comisión de Coordinación de Grado.
Artículo 2. Composición de la Comisión de Coordinación de Grado.
Artículo 3. Funciones de la Comisión de Coordinación de Grado.
Artículo 4. El Secretario de la Comisión de Grado.
Artículo 5. El Coordinador de Grado.
Artículo 6. Funciones del Coordinador de Grado.
Artículo 7. El Coordinador de Curso.
Artículo 8. Funciones del Coordinador de Curso.
DISPOSICIÓN FINAL

La Comisión de Coordinación de cada Grado se crea para llevar a cabo la evaluación continuada de los planes de estudios y establecer propuestas de mejora continua de la calidad de las enseñanzas de Grado de la Universidad Católica de Ávila (en adelante UCAV).

Artículo 1. La Comisión de Coordinación de Grado.

La Comisión de Coordinación de Grado es la máxima garante de la calidad de los estudios de dicho grado, velará especialmente por la realización y aplicación de los mecanismos de evaluación interna y externa expuesto en la Memoria de implantación y los que se puedan derivar de otras evaluaciones impulsadas por ANECA Y ACSUCYL.

Artículo 2. Composición de la Comisión de Coordinación de Grado.

1. La Comisión de Coordinación de un Grado estará formada por:
   a. El Coordinador del Grado, que será el Decano o profesor en quien éste delegue, que la presidirá.
   b. Los profesores Coordinadores de Curso, uno por cada curso que integran los estudios del Grado.
   c. El Coordinador de Prácticas del Grado.
   d. El Coordinador del Trabajo Fin de Grado.
   e. Dos estudiantes matriculados en el Grado, cuyo nombramiento será de duración anual.
2. La Junta de Facultad, podrá acordar la ampliación del número de miembros de esta Comisión.

Artículo 3. Funciones de la Comisión de Coordinación de Grado.

Las funciones de la Comisión de Coordinación de Grado serán las siguientes:

a. Colaborar en el trabajo de Coordinación.
b. Revisar el Autoinforme de Seguimiento y el Autoinforme de Acreditación.
c. Aquellas otras funciones que, en relación con la docencia de la titulación, le atribuya expresamente la Junta de Facultad.

Consideraciones lingüísticas: En aquellos casos en los que se utilice el género gramatical masculino o femenino para referirse a personas o a colectivos mixtos, debe entenderse que se emplean para designar de forma genérica a individuos de ambos sexos, sin que comporte intención discriminatoria alguna y siendo su único objetivo el de facilitar la lectura del documento.

Artículo 4. El Secretario de la Comisión.

El Presidente de la Comisión nombrará de entre sus miembros un Secretario, que actuará de fedatario y elaborará las actas de las sesiones.

Artículo 5. El Coordinador de Grado.

1. El Coordinador de Grado será el Decano o persona en quien delegue, siempre que sea profesor de dedicación exclusiva o plena adscrito a la Facultad.
2. La UCAV expedirá una certificación en la que se acreditará el desempeño de las labores de Coordinador de Grado.

Artículo 6. Funciones del Coordinador de Grado.

1. La principal función del Coordinador de Grado será la de coordinar todas las tareas relativas a la aplicación efectiva de la Memoria por la que se creó dicha titulación; singularmente, la aplicación del Plan de estudios y la organización de las enseñanzas, a través de módulos, materias y asignaturas, así como los mecanismos de control de la calidad aplicables a la titulación.
2. El Coordinador de Grado tiene, además, asignadas las siguientes funciones:
   a. Presidir la Comisión de Coordinación, a la que convocará para sus sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo que se establece en esta normativa.
   b. Convocar la Comisión de Coordinación con carácter ordinario, al menos una vez durante el curso académico. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación.
   c. Presidir y convocar el Consejo de Titulación para sus sesiones ordinarias y extraordinarias.
   d. Dirigir y coordinar la actividad de la Comisión para el mejor cumplimiento de sus funciones.
   e. Coordinar los distintos módulos del Grado.
   f. Representar a la Comisión del Grado ante la Facultad.
   g. Elevar a la Junta de Facultad las propuestas o consideraciones acordadas por la Comisión.
   h. Informar anualmente a la Junta de Facultad de la actividad desarrollada por la Comisión que preside y en particular de los acuerdos más importantes adoptados en la misma.
   i. Elaborar el Autoinforme de Seguimiento anual de la titulación, así como el Autoinforme de Acreditación correspondiente.
   j. Analizar las informaciones y datos sobre la evolución de su titulación y realizar las propuestas de mejora correspondientes. El Coordinador es el responsable de impulsar su implantación con los responsables de cada acción de mejora, así como de la rendición de cuentas a los grupos de interés, difundiendo los Autoinformes de la titulación en la que tiene responsabilidad entre el Consejo de titulación.
   k. Elaborar las propuestas de modificación sustancial de Memoria en colaboración con UNIVERT y el Decanato.
   l. Detectar las desviaciones producidas y solicitar las modificaciones no sustanciales correspondientes al Servicio de Calidad.
   m. Proponer y revisar el perfil idóneo de ingreso y egreso y analizar el perfil real de ingreso de los alumnos de su titulación.
   n. Comprobar la actualización de la información publicada en la página web del título.
   o. Elaborar junto con Secretaría General y el Servicio de Calidad un cronograma de extinción, en el caso de que el Grado, su plan de estudio o alguna de sus modalidades docentes tuvieran que extinguirse.
   p. Hacer seguimiento de las guías docentes que estén incompletas o no entregadas en los plazos establecidos.

Consideraciones lingüísticas: En aquellos casos en los que se utilice el género gramatical masculino o femenino para referirse a personas o a colectivos mixtos, debe entenderse que se emplean para designar de forma genérica a individuos de ambos sexos, sin que comporte intención discriminatoria alguna y siendo su único objetivo el de facilitar la lectura del documento.

Artículo 7. El Coordinador de Curso.

1. El Coordinador de Curso será elegido por el Decano de la Facultad y ratificado por la Junta de Facultad de entre el profesorado de la UCAV, cualquiera que sea su dedicación. Su nombramiento será de una duración de dos años, prorrogable por periodos de igual duración.
2. El Coordinador de curso cesará por las siguientes causas: a petición propia o por revocación de quien lo haya nombrado.
3. La UCAV expedirá una certificación en la que se acreditará el desempeño de las labores de Coordinador de Curso.

Artículo 8. Funciones del Coordinador de Curso.

El Coordinador de Curso tiene asignadas las siguientes funciones:

a. Coordinar y dinamizar el trabajo docente del profesorado que imparte las asignaturas en su curso en cuanto a programas, metodologías docentes, sistemas de evaluación, niveles de exigencia, así como ritmos y volumen de trabajo exigido al alumnado. Para ello deberá reunirse con dicho profesorado, como mínimo, una vez por curso académico.

b. Recibir y presentar las demandas del profesorado y alumnado del curso ante la Comisión de Coordinación del Grado.

c. Aplicar las directrices de la Comisión de Coordinación del Grado.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente normativa entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UCAV.

Consideraciones lingüísticas: En aquellos casos en los que se utilice el género gramatical masculino o femenino para referirse a personas o a colectivos mixtos, debe entenderse que se emplean para designar de forma genérica a individuos de ambos sexos, sin que comporte intención discriminatoria alguna y siendo su único objetivo el de facilitar la lectura del documento.